

Bogotá D.C., 8 de julio de 2026

Doctor

Julian Florez Quiroga

Director de Hidrocarburos

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Ciudad.

Ref.: Actualización Tarifa de Transporte Oleoducto Jaguar-Santiago.

Apreciado Dr. Flórez:

De acuerdo con lo establecido el Artículo Primero de la Resolución 895 de 224 y el Artículo 15 de la Resolución 72 146 del 7 de mayo de 2014, Colombia Energy Development CO, en su calidad de Operador de la Asociación Caracara, informa a este Ministerio la Actualización de la Tarifa de Transporte por el Oleoducto Jaguar-Santiago.

El cálculo del factor de actualización definido en las resoluciones arriba mencionadas se efectuó teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Tarifa 2025 - 2026	0.2545
Factor 1+ Φ	1.1029
Tarifa 2026 - 2027	0.2806

Φ	$\Phi = P_X \times F_X + (1 - P_X)(DFI - 1)$
--------	--

PX	54%		Proporción del componente de inversión en el total de la tarifa vigente de transporte por el oleoducto.
FX	3.87%	(223.82/232.49)-1	Variación Porcentual del índice de precios al productor (PPI) de los Estados Unidos de América, correspondiente a bienes de capital, entre las fechas de inicio y terminación del año tarifario en consideración, según la Oficina de Estadísticas Laborales del Departamento de los Estados Unidos
FI	106%	(150.14/158.91)	La relación anual entre los índices de precios al consumidor IPC determinados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, entre las fechas de inicio y de terminación del año tarifario anterior al del año tarifario en consideración.
D	0.899	(3784.61/4208.46)	La relación de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria, entre dos periodos consecutivos de doce (12) meses, según el Banco de la República, en que el numerador es el promedio en el año tarifario más reciente y el denominador es el promedio en el año tarifario anterior. Esta relación corresponde entonces a uno (1) más la devaluación estimada entre el inicio del año tarifario anterior y el inicio del año tarifario en consideración.

Según lo anterior, la nueva tarifa para el periodo tarifario julio 1º 2026 a junio 30 2027 es:

$$\text{Tarifa 2026-2027} = 0.2545 * 1.1029 = \$ 0.2806 \text{ US\$/BBL}$$

Cordialmente,



ERIKA LEÓN LÓPEZ

Marketing and Transportation Manager